

Pareja Negros, y Sr. Josef Espinosa Jurado: Tenu  
virtud, seleyo dicho Informe en que prolifam<sup>te</sup> se ma  
nifiesta quanto comprenden ambas cuentas; y Concluye  
que batidos los sesenta y ocho mil ciento noventa, y  
tres, y tres m<sup>rs</sup>, que en el dia existen de fondo, y cau  
dal propio del Abasto, con los cinquenta mil quinientos  
treinta y dos r<sup>ds</sup> y quince m<sup>rs</sup> que resultaron en fin  
de Dic<sup>r</sup> de mil setecientos noventa y cinco; se verifico,  
haber tenido de ganancia en los referidos dos años diez  
y siete mil seiscientos sesenta r<sup>ds</sup> y veinte y dos m<sup>rs</sup>  
v<sup>rs</sup>, segun se justifica de los Docum<sup>tos</sup>, q<sup>e</sup> acompañan  
adichas Cuentas; la que no se adbierten con equibocacion  
en sus partidas, ni error en los Sumarios; Por lo qual  
no se ofrece N<sup>ra</sup> para á dicha Contaduria, para q<sup>e</sup> se  
renueva sobre su aprobacion como sea de agrado de  
este Ayuntamiento; y habiendolo oido, tratado, y conferido  
en el ayuntamiento; conformandose en un todo con dicho Infor  
me; desde luego, aprovo las esperadas Cuentas, de dicho  
Abasto de Azeite, mediante su arreglo, y demas q<sup>e</sup>  
manifiesta dicha Contaduria, = y Acordó, para en la  
misma paraua colocacion en la forma que se acostumbra.

Nombra<sup>to</sup> a Comisa  
rio del Abasto de  
Azeite. El Sr. Dn.  
Nicolás Merano P<sup>re</sup>

Havise relacion de la citacion mandada hazer  
a este cavildo por cedula ante diem, y expresion del  
efecto, para tratar, y Resolver, sobre la dimision  
de Sr. Dn. Ant<sup>o</sup> Pareja fernandez Negros, de su  
Encargo a Comisario del Abasto de Azeite, y havien